

MEMORANDO

Bogotá D.C,

692 AGDL – Planeación Ambiente

PARA: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar.

DE: ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO
Contratista Ambiente CPS 480-2026 FDLCB
PAULA CAROLINA PUENTES FERNÁNDEZ
Contratista Ambiente CPS 345-2026 FDLCB

ASUNTO: Informe de Apoyo a la Supervisión para adelantar Procedimiento Administrativo Sancionatorio por presunto Incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios CPS 842 de 2023 cuyo objeto es: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA PARA LA VIGENCIA 2023, QUE SE ADAPTEN A LOS CONTEXTOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR”*, celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA SAS

Respetado Alcalde Arenas,

De manera atenta y en cumplimiento de nuestras obligaciones como apoyos a la supervisión del contrato mencionado, pongo en conocimiento de su Despacho los hechos constitutivos de un posible incumplimiento de obligaciones contractuales, previas las siguientes consideraciones:

No. del Contrato	CPS 842 de 2023
Nombre Del Contratista	VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.DUCCIONES COLOMBIA SAS PRODUCCIONES COLOMBIA SAS
Nit:	900934512
Objeto Del Contrato	“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – PROCEDA PARA LA VIGENCIA 2023,

	QUE SE ADAPTEN A LOS CONTEXTOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR”.		
Fecha de Inicio	12 de febrero de 2024		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	05 de junio de 2026		
Póliza	11-44-101215083		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PRORROGA	24/09/2024	75 días	SI
	08/12/2024	75 días	SI
	09/03/2025	60 días	SI
	08/05/2025	60 días	SI
	06/08/2025	90 días	SI
	05/10/2025	60 días	SI
	24/12/2025	80 días – ANEXO TÉCNICO de Fase II. Ejecución ítem 6.4.2.2 párrafo 1, ítem 6.4.2.3 viñeta No 4, viñeta No 10, viñeta 11, Tabla 2, 6.4.3 Fase Cierre, ítem 6.4.3.1 Entrega de insumos para la implementación de cada PROCEDA párrafo No 4, Nota 1, Nota 2, Nota 4, Nota 5, Nota 6, Nota 7, del CLAUSULADO se modificará lo siguiente: cuarta Forma de Pago – el entregable del	SI

		segundo desembolso, de los ESTUDIOS PREVIOS el ítem 9.3 del Numeral D	
	23/04/2026	90 días	SI
	05/06/2026	43 días	SI
	05/08/2026	60 días	SI
SUSPENSIÓN	06/12/2024	30 días	NO APLICA
	24/12/2025	30 días	
OTRO SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto exponer de manera cronológica, técnica y contractual las actuaciones adelantadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS No. 842 de 2023, suscrito entre la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S., con el propósito de establecer el estado actual de cumplimiento de las obligaciones contractuales y evidenciar los hechos que permiten inferir la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta la información obrante en el expediente contractual, los informes de apoyo a la supervisión, las comunicaciones emitidas durante la ejecución del contrato, las modificaciones contractuales, las reuniones de seguimiento realizadas y los documentos allegados por el contratista para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El presente documento constituye el soporte técnico para que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar evalúe la procedencia de iniciar el procedimiento administrativo previsto en la normativa contractual vigente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción del contratista.

II. TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los apoyos a la supervisión del Contrato CPS No. 842 de 2023 adelantó seguimiento permanente a la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras asumidas por VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

Durante la ejecución se evidenció la necesidad de realizar ajustes técnicos, administrativos y documentales en diferentes componentes del contrato, razón por la cual los apoyos a la supervisión efectuaron acompañamiento

permanente mediante reuniones técnicas, mesas de trabajo, revisión de documentos, requerimientos verbales y escritos, así como observaciones encaminadas a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Las actuaciones adelantadas por los apoyos a la supervisión permitieron identificar situaciones que afectaban la ejecución del contrato y que fueron puestas oportunamente en conocimiento del contratista para su correspondiente atención.

En desarrollo del seguimiento contractual se presenta la siguiente trazabilidad:

FECHA	ACTUACIÓN	RESULTADO
Suscripción del contrato	Inicio de la ejecución contractual.	Se establecen las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas a cargo del contratista para la implementación de treinta (30) PROCEDA.
Durante la ejecución	Seguimiento permanente por parte de los apoyos a la supervisión.	Se realizaron revisiones técnicas, administrativas y documentales a los PROCEDA, informes, soportes y actividades ejecutadas, emitiendo observaciones y recomendaciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
Abril de 2025	Revisión integral de las fichas socioambientales.	Se identificaron inconsistencias relacionadas con el enfoque de educación ambiental, objetivos, metodologías, planes de trabajo, cronogramas, justificación de insumos y cumplimiento del anexo técnico, requiriéndose al contratista realizar los ajustes correspondientes.
Abril y mayo de 2025	Mesas técnicas con el contratista.	Se revisaron individualmente los treinta (30) PROCEDA, efectuando observaciones y definiendo los ajustes requeridos antes de autorizar la adquisición de bienes e insumos.
Diciembre de 2025	Aprobación del estudio de mercado para las compras de bienes e insumos.	Una vez verificados los ajustes técnicos realizados por el contratista, la supervisión aprobó el estudio de mercado correspondiente, autorizando el inicio del proceso de adquisición de bienes e insumos para la implementación de los PROCEDA.
24 de diciembre de 2025	Inicio de las compras y entregas de bienes e insumos.	El contratista inició el proceso de adquisición y entrega de bienes e insumos para los PROCEDA aprobados.

Diciembre de 2025 a mayo de 2026	Ejecución de las entregas de insumos a los PROCEDA.	Durante este periodo el contratista adelantó la entregas de los insumos de los PROCEDA, completando únicamente 10 PROCEDA.
Mayo de 2026	Consolidación de los diez (10) primeros PROCEDA.	Se culminó la documentación correspondiente a los primeros diez (10) PROCEDA, requisito para la presentación del segundo informe y la solicitud del segundo pago conforme a las condiciones contractuales.
Mayo de 2026	Ajuste del estudio de mercado.	Como consecuencia de las modificaciones efectuadas únicamente en siete (7) PROCEDA, fue necesario realizar un ajuste parcial al estudio de mercado para dichos procesos, sin que ello afectara la totalidad de la ejecución contractual.
Décima prórroga	Solicitud presentada por el contratista.	El contratista manifestó que el plazo adicional permitiría culminar las implementaciones y entrega de insumos pendientes, realizar la Feria Ambiental, presentar los informes finales y adelantar el trámite de los desembolsos pendientes.
10 de junio de 2026	Fecha prevista para la presentación del segundo informe y cuenta de cobro.	El contratista no presentó la documentación dentro del cronograma establecido por él mismo en la solicitud de la décima prórroga.
16 de junio de 2026	Radicación física de la cuenta.	La documentación fue presentada de manera extemporánea frente al cronograma comprometido por el contratista.
18 de junio de 2026	Primera revisión documental.	Los apoyos a la supervisión identificaron inconsistencias técnicas, administrativas y documentales, requiriendo al contratista efectuar las respectivas correcciones.
22 de junio de 2026	Reunión presencial de revisión.	Se verificó conjuntamente la documentación presentada, reiterándose las observaciones pendientes y otorgándose la oportunidad para su subsanación.
23 de junio de 2026	Compromiso adquirido por el contratista.	El contratista informó que la documentación corregida sería entregada el 23 de junio de 2026.
29 de junio de 2026	Nueva radicación documental.	La documentación fue nuevamente presentada; sin embargo, persistieron inconsistencias que impidieron acreditar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

26 de junio del 2026	Compromiso de ejecución informado por el contratista.	Por medio de correo electrónico, el contratista informó que las entregas pendientes de los PROCEDA se realizarían antes del 30 de julio de 2026, programando específicamente jornadas para los días 7 y 10 de julio de 2026. Igualmente, manifestó que remitiría los soportes correspondientes a la implementación de los PROCEDA ejecutados.
7 de julio de 2026	Incumplimiento del cronograma informado por el contratista.	Mediante comunicación vía WhatsApp, el contratista informó que no realizaría las entregas programadas para esta fecha. Adicionalmente, a la fecha de elaboración del presente informe no se han recibido los soportes de implementación comprometidos, ni se ha acreditado documentalmente el cumplimiento de las actividades programadas para esta etapa de la ejecución contractual.

III. ACTUACIONES ADELANTADAS POR LOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas, los apoyos a la supervisión ejercieron seguimiento permanente al contrato, desarrollando actividades de acompañamiento técnico, administrativo y documental orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Las actuaciones adelantadas por los apoyos a la supervisión comprendieron, entre otras, las siguientes:

- Revisión técnica individual de los treinta (30) PROCEDA.
- Verificación del cumplimiento del Anexo Técnico.
- Revisión de las fichas socioambientales.
- Validación de los componentes pedagógicos de educación ambiental.
- Revisión de cronogramas de ejecución.
- Verificación de la pertinencia y viabilidad de los bienes e insumos solicitados.
- Seguimiento al trámite de cotizaciones y estudios de mercado requeridos para la adquisición de bienes e insumos del proyecto.
- Acompañamiento técnico para la reformulación de los PROCEDA que no cumplieran los criterios establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Mesas de trabajo con el contratista para revisión de ajustes.
- Revisión de informes técnicos.
- Revisión documental para trámite de pagos.
- Seguimiento a la ejecución física de las implementaciones.
- Verificación de soportes fotográficos.
- Verificación de actas de entrega.
- Aprobación de personal.
- Seguimiento al cronograma.

Producto de dichas actividades, los apoyos a la supervisión formularon múltiples observaciones relacionadas con la documentación presentada por el contratista, las cuales fueron comunicadas oportunamente con el propósito de que fueran subsanadas dentro de los plazos establecidos.

En la siguiente tabla se evidencia respuestas y requerimientos por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar:

RADICADO	DESCRIPCION	RADICADO DE RESPUESTA
20256910075012	Correo CDI tercera solicitud de respuesta formal de acta-comité 12-05-2025	20256920810231
20256910077502	Correo CDI solicita espacio en casa de cultura	20256920446091
20256920394631	Por los apoyos a la supervisión oficio de seguimiento y solicitudes al Contrato De Prestación De Servicios No 842-2023	Requerimiento por ALCB
20256910036062	Solicitud de suspensión del contrato CPS-842-2023 por 60 días.	20256920409451
20256910033652	Solicitud de nuevo supervisor del contrato CPS-842-2023	20256920431861
20256910099962	Correo CDI radicación de informe para segundo desembolso contrato: contrato de prestación de servicios no. Cps-842-2023	20256920529371
20256910100082	Solicitud de aclaración sobre retención y condición de donación contrato 842-2023	20256920514021
20256910101672	Correo CDI solicitud de sexta prórroga con adición presupuestal. Contrato de prestación de servicios no. 842 de 2023	20256920612211
20256910033232 20256920530151	Solicitud de información de tutela no. 11001 4303012 20250005400.	20256920695471
20256910114532	Prórroga 4ta contrato 842-2023	20256920642561
20256910101672	Solicitud de sexta prórroga con adición presupuestal – Contrato de Prestación de	20256920612211

	Servicios No. 842 de 2023	
20256910136782	Correo CDI derecho de petición. Solicitud de respuesta frente al estado de pago y verificación del informe de ejecución no. 2 del contrato de prestación de servicios no 842 de 2023.	20256921069371
20256910138592	Correo CDI derecho de petición. Solicitud de aprobación estudio de mercado CPS 842 de 2023	20256920771141
20256910138992	Correo CDI oficio procedas contrato de prestación de servicios CPS 842-2023	20256920771181
20256910032142	Correo CDI remisión de listado de insumos y estudio de mercado para revisión y aprobación	20256920721041
20256910144922	Correo CDI solicitud de prórroga 6ta y modificación al anexo técnico para el contrato de prestación de servicios CPS 842 de 2023	20256910145442
20266910019712	Correo CDI informe de ejecución #2	20266920235081
20266910027512	Correo CDI solicitud de unificación de información técnica y optimización de proceso de entregas CPS 842-2023	20266920244441
20266920357421	Solicitud de justificación por no inicio de implementación de PROCEDA Vigencia 2023 y remisión de plan de trabajo y cronograma actualizado - CPS 842 -2023	Requerimiento por ALCB
20266920634421	Requerimiento de seguimiento a la ejecución contractual – Contrato CPS-842-2023.	Requerimiento por ALCB

No obstante, pese al acompañamiento permanente brindado por los apoyos a la supervisión, a las reuniones de seguimiento efectuadas y a las oportunidades concedidas para corregir las inconsistencias identificadas, al

momento de la elaboración del presente informe persisten obligaciones pendientes de cumplimiento y soportes documentales incompletos, situación que impide certificar el cumplimiento integral del contrato y un presunto incumplimiento al cronograma presentado última prórroga.

IV. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DURANTE LA ÚLTIMA PRÓRROGA

La Modificación No. 12 – Prórroga No. 10 del Contrato CPS-842-2023 tuvo como finalidad otorgar un plazo adicional de sesenta (60) días calendario, comprendido entre el seis (06) de junio y el cinco (05) de agosto de 2026, con el propósito de culminar la ejecución del objeto contractual, finalizar las actividades pendientes de implementación de los Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA, realizar la entrega de bienes e insumos de (19) PROCEDA faltante, consolidar las evidencias técnicas, administrativas y financieras y adelantar las actividades requeridas para el cierre contractual.

La solicitud presentada por el contratista indicó que a la fecha de la prórroga existía un avance aproximado del setenta y cinco por ciento (75%), representado en doce (12) PROCEDA con entregas completas, catorce (14) con entregas parciales y veintiún (21) PROCEDA en implementación, razón por la cual manifestó que el plazo adicional solicitado permitiría culminar la totalidad de las obligaciones pendientes. Es importante aclarar que a la fecha se tienen (10) PROCEDA con evidencias de entregas completos.

Como soporte de dicha solicitud, el contratista presentó un cronograma de trabajo que contempló, entre otras actividades, la entrega de bienes e insumos pendientes, la culminación de la implementación de los PROCEDA, la realización de la Feria Ambiental y la radicación del tercer informe para el desembolso final. Dicho cronograma fue uno de los fundamentos técnicos considerados para la aprobación de la prórroga por parte de la Entidad.

En desarrollo del seguimiento efectuado por los apoyos a la supervisión durante el periodo de la prórroga, se realizó la verificación del avance de las actividades programadas, la revisión de los soportes allegados por el contratista y el análisis del cumplimiento de las obligaciones cuyo desarrollo debía ejecutarse durante dicho periodo, encontrando situaciones que ameritan ser puestas en conocimiento del Ordenador del Gasto para su valoración.

ESTADO DE EJECUCIÓN DURANTE LA PRÓRROGA

Con fundamento en la información contenida en el expediente contractual, los requerimientos, correos, los soportes allegados por el contratista y las verificaciones efectuadas durante la ejecución de la última prórroga, los apoyos a la supervisión observan que el avance evidenciado no corresponde plenamente con las actividades programadas por el contratista para justificar la ampliación del plazo contractual.

En particular, se evidenció que continúan pendientes actividades relacionadas con la culminación de la implementación de los PROCEDA, la entrega total de bienes e insumos, la consolidación de soportes técnicos y administrativos, la realización de la Feria Ambiental, la presentación del tercer informe y la acreditación de los productos requeridos para el desembolso final.

Así mismo, persisten observaciones formuladas por los apoyos a la supervisión respecto de los productos asociados al segundo desembolso, las cuales inciden en la imposibilidad de certificar el cumplimiento de dicha etapa contractual, situación que repercute directamente en el desarrollo de las actividades programadas para el cierre del contrato.

Lo anterior cobra especial importancia si se tiene en cuenta que la prórroga fue concedida precisamente para culminar las actividades pendientes y garantizar la ejecución integral del objeto contractual antes del cinco (05) de agosto de 2026.

V. HECHOS QUE SUSTENTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DÉCIMA PRÓRROGA

Con fundamento en la documentación que reposa en el expediente contractual, las comunicaciones intercambiadas entre las partes, la solicitud de la Décima Prórroga y el cronograma presentado por el contratista como sustento de la misma, los apoyos a la supervisión evidenció los siguientes hechos relevantes:

Hecho No. 1. Presunto incumplimiento del cronograma presentado para la ejecución de la Décima Prórroga.

La Décima Prórroga fue concedida con fundamento en el cronograma presentado por el contratista, quien manifestó que dentro del plazo adicional culminaría la totalidad de las actividades técnicas, administrativas y financieras pendientes del contrato, incluyendo las entregas, implementaciones, feria ambiental y presentación de informes finales.

En desarrollo del seguimiento efectuado por los apoyos a la supervisión se evidenció que las actividades previstas en dicho cronograma no fueron ejecutadas conforme a las fechas comprometidas, situación que dio lugar a los hechos que se desarrollan a continuación.

Hecho No. 2. Incumplimiento de la actividad correspondiente a la radicación del segundo informe para el desembolso del 35 %.

De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, el segundo informe y la documentación para el trámite del segundo desembolso debían ser presentados el 10 de junio de 2026.

Sin embargo, la documentación física fue radicada únicamente el 16 de junio de 2026, razón por la cual los apoyos a la supervisión efectuaron la revisión correspondiente el 18 de junio de 2026, encontrando inconsistencias que impedían certificar el cumplimiento de los entregables. Posteriormente, el 22 de junio de 2026 se realizó una reunión presencial para revisar conjuntamente las observaciones formuladas, oportunidad en la cual el contratista manifestó que entregaría la documentación corregida el 23 de junio de 2026.

Pese a dicho compromiso, la documentación fue radicada nuevamente el 29 de junio de 2026, persistiendo observaciones técnicas, administrativas y documentales que impedían acreditar el cumplimiento de las

obligaciones contractuales, persistiendo observaciones técnicas, administrativas y documentales que impedían acreditar el cumplimiento de los entregables pactados y, en consecuencia, imposibilitaban a los apoyos a la supervisión emitir concepto favorable para el trámite del segundo desembolso.

Obligaciones específicas presuntamente afectadas:

Obligación No. 10: "Sistematizar la información de todo el proceso, en donde se evidencie la trazabilidad de cada una de las propuestas, con sus respectivos soportes."

Obligación No. 11: "Presentar los informes técnicos y financieros de la ejecución del contrato de menor cuantía mensualmente."

Obligación No. 12: "Presentar un informe técnico y financiero cuando se establezca el 100% de avance físico de las metas pactadas."

Hecho No. 3. Incumplimiento de la actividad correspondiente a las entregas pendientes de bienes y servicios

De conformidad con el cronograma presentado por VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S. como soporte de la solicitud de la Décima Prórroga del Contrato CPS No. 842 de 2023, la actividad denominada "*Entregas completas pendientes de bienes y servicios*" debía ejecutarse entre el 5 y el 30 de junio de 2026, estableciéndose como fecha límite de cumplimiento el 30 de junio de 2026.

No obstante, vencido dicho término, el contratista no acreditó el cumplimiento de la totalidad de las entregas comprometidas, ni allegó los soportes suficientes que permitieran a los apoyos a la supervisión verificar la culminación de esta actividad.

Posteriormente, mediante correo electrónico remitido por los apoyos a la supervisión, el contratista informó un nuevo cronograma de ejecución, indicando que las entregas pendientes serían realizadas los días 7 y 10 de julio de 2026, manteniendo como compromiso la culminación de las actividades pendientes.

Sin embargo, mediante comunicación enviada a través de WhatsApp, el contratista informó que no realizaría las entregas programadas para el día 7 de julio de 2026, modificando nuevamente el cronograma inicialmente propuesto.

Así mismo, con corte a la fecha de elaboración del presente informe, el contratista no ha llegado la totalidad de los soportes técnicos y documentales que permitan acreditar la culminación de las implementaciones y de las entregas comprometidas, razón por la cual los apoyos a la supervisión no pueden certificar el cumplimiento de esta actividad conforme al cronograma que sustentó la Décima Prórroga.

En consecuencia, se evidencia que el contratista no cumplió la actividad programada para el 30 de junio de 2026 y tampoco acreditó el cumplimiento de los nuevos compromisos asumidos para los días 7 y 10 de julio de 2026, Lo anterior evidencia que, pese a la ampliación del plazo concedida mediante la Décima Prórroga y a los compromisos posteriores adquiridos por el contratista, las actividades continúan sin acreditarse, afectando el cumplimiento del objeto contractual y el cronograma aprobado.

Obligaciones específicas presuntamente afectadas:

Obligación No. 1: "Realizar la planeación, organización, coordinación, programación y realización de las actividades planteadas en el estudio previo y la propuesta presentada para las fases específicas del componente de educación ambiental."

Obligación No. 2: "Implementar de manera adecuada cada uno de los 30 PROCEDA para el componente de educación ambiental."

Obligación No. 3: "Ejecutar actividades de conformidad con el plan de trabajo presentado y aprobado por la supervisión del contrato dentro del plazo establecido con las fases correspondientes al anexo técnico y propuesta técnica."

Obligación No. 10: "Sistematizar la información de todo el proceso, en donde se evidencie la trazabilidad de cada una de las propuestas, con sus respectivos soportes."

Obligación No. 11: "Presentar los informes técnicos y financieros de la ejecución del contrato de menor cuantía mensualmente."

Obligación No. 12: "Presentar un informe técnico y financiero cuando se establezca el 100% de avance físico de las metas pactadas."

Obligación No. 19: "Entregar la totalidad de los materiales, insumos, bienes, equipos, servicios y vinculación de talleristas a los PROCEDAS beneficiarios del proyecto, con el objetivo de potenciar su implementación en la localidad."

Hecho No. 4. Presunto incumplimiento de la actividad correspondiente a la culminación de las implementaciones de los PROCEDA.

De conformidad con el cronograma presentado por VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S. como soporte de la solicitud de la Décima Prórroga del Contrato CPS No. 842 de 2023, la actividad denominada "Culminar actividades de implementación de los PROCEDA" debía ejecutarse entre el 5 de junio y el 25 de julio de 2026, estableciéndose como fecha de finalización el 25 de julio de 2026.

No obstante, durante el seguimiento adelantado por los apoyos a la supervisión se evidenció que, con corte a la fecha de elaboración del presente informe, el contratista no ha allegado los soportes técnicos y documentales que permitan acreditar el inicio, desarrollo y culminación de las implementaciones ejecutadas.

En particular, continúan pendientes de entrega las actas de inicio de implementación, actas de cierre de implementación y los registros fotográficos que evidencien la ejecución de las actividades desarrolladas en cada uno de los PROCEDA, documentos indispensables para verificar el cumplimiento de las metas establecidas y certificar la correcta ejecución del componente de educación ambiental.

Pese a los diferentes requerimientos formulados por los apoyos a la supervisión y a las oportunidades otorgadas para subsanar las observaciones, dichos soportes no han sido allegados en su totalidad, razón por la cual no es

posible verificar ni certificar técnicamente la culminación de las implementaciones comprometidas dentro del cronograma presentado por el contratista.

En consecuencia, se evidencia un presunto incumplimiento de la actividad denominada "*Culminar actividades de implementación de los PROCEDA*", al no acreditarse documentalmente su ejecución dentro de los términos establecidos en la Décima Prórroga.

Obligaciones específicas presuntamente incumplidas

- **Obligación No. 2:** "*Implementar de manera adecuada cada uno de los treinta (30) PROCEDA para el componente de educación ambiental.*"
- **Obligación No. 3:** "*Ejecutar actividades de conformidad con el plan de trabajo presentado y aprobado por la supervisión del contrato dentro del plazo establecido con las fases correspondientes al anexo técnico y propuesta técnica.*"
- **Obligación No. 10:** "*Sistematizar la información de todo el proceso, en donde se evidencie la trazabilidad de cada una de las propuestas, con sus respectivos soportes.*"

Hecho No. 5. Presunto incumplimiento de la actividad correspondiente a la realización de la Feria Ambiental.

Dentro del cronograma presentado por el contratista para sustentar la Décima Prórroga se estableció la actividad denominada "Feria Ambiental", programando su ejecución para el período comprendido entre el 20 y el 30 de julio de 2026, con fecha de finalización el 30 de julio de 2026.

Sin embargo, con corte a la fecha de elaboración del presente informe, los apoyos a la supervisión no cuentan con evidencia técnica, administrativa o documental que permita establecer la programación definitiva, ejecución o culminación de esta actividad, ni reposan en el expediente contractual soportes que acrediten el desarrollo de la misma.

Así mismo, el contratista no ha allegado cronograma actualizado, plan logístico, evidencias de ejecución o documentación que permita verificar el cumplimiento de esta obligación contractual dentro del plazo previsto.

En consecuencia, esta actividad continúa pendiente de acreditación, situación que afecta el cumplimiento integral del cronograma presentado como sustento de la Décima Prórroga y, por ende, del objeto contractual.

Obligaciones específicas presuntamente incumplidas

- **Obligación No. 1:** "Realizar la planeación, organización, coordinación, programación y realización de las actividades planteadas en el estudio previo y la propuesta presentada para las fases específicas del componente de educación ambiental."
- **Obligación No. 2:** "Implementar de manera adecuada cada uno de los treinta (30) PROCEDA para el componente de educación ambiental."
- **Obligación No. 3:** "Ejecutar actividades de conformidad con el plan de trabajo presentado y aprobado por la supervisión del contrato dentro del plazo establecido con las fases correspondientes al anexo técnico y propuesta técnica."
- **Obligación No. 10:** "Sistematizar la información de todo el proceso, en donde se evidencie la trazabilidad de cada una de las propuestas, con sus respectivos soportes."

Hecho No. 6. Presunto incumplimiento de la actividad correspondiente a la presentación del tercer informe para el desembolso final.

El cronograma presentado por la Corporación VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S. estableció que el tercer informe técnico y financiero, requerido para el trámite del desembolso final del contrato, sería presentado entre el 1 y el 4 de agosto de 2026, una vez culminadas la totalidad de las actividades previstas en la Décima Prórroga.

No obstante, el cumplimiento de esta actividad se encuentra condicionado a la ejecución y acreditación de las actividades previamente programadas, entre ellas la culminación de las entregas pendientes, la implementación de los PROCEDA y la realización de la Feria Ambiental.

Como se expuso en los hechos precedentes, dichas actividades no han sido acreditadas de manera integral, razón por la cual, a la fecha de elaboración del presente informe, no existen las condiciones técnicas ni documentales que permitan emitir concepto favorable sobre el cumplimiento total del objeto contractual ni sobre la procedencia del informe final requerido para el desembolso definitivo.

En consecuencia, se evidencia que el cronograma presentado por el contratista no podrá cumplirse en los términos inicialmente propuestos, toda vez que persisten actividades sustanciales pendientes de ejecución y de acreditación documental.

Obligaciones específicas presuntamente incumplidas

- **Obligación No. 3:** "Ejecutar actividades de conformidad con el plan de trabajo presentado y aprobado por la supervisión del contrato dentro del plazo establecido con las fases correspondientes al anexo técnico y propuesta técnica."
- **Obligación No. 10:** "Sistematizar la información de todo el proceso, en donde se evidencie la trazabilidad de cada una de las propuestas, con sus respectivos soportes."
- **Obligación No. 11:** "Presentar los informes técnicos y financieros de la ejecución del contrato de menor cuantía mensualmente."
- **Obligación No. 12:** "Presentar un informe técnico y financiero cuando se establezca el 100 % de avance físico de las metas pactadas."

VI. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

Los apoyos a la supervisión realizaron el análisis del cronograma presentado por el contratista mediante la solicitud de Modificación No. 12 – Prórroga No. 10, documento mediante el cual se justificó la necesidad de ampliar el plazo contractual por sesenta (60) días calendario, indicando las actividades que serían desarrolladas durante dicho periodo para garantizar la culminación del objeto contractual.

De la revisión efectuada se evidencia que el cronograma contempló la ejecución de actividades relacionadas con la radicación del segundo informe para trámite del desembolso correspondiente, la entrega de bienes e insumos

pendientes para los PROCEDA, la culminación de las implementaciones, el desarrollo de la Feria Ambiental y la presentación del tercer informe con los productos finales del contrato.

No obstante, el seguimiento realizado por los apoyos a la supervisión evidencia que el avance observado durante la ejecución de la prórroga no corresponde plenamente con la programación presentada por el contratista, toda vez que continúan pendientes actividades cuya ejecución debía desarrollarse durante este periodo, sin que obren en el expediente contractual soportes suficientes que permitan acreditar su cumplimiento integral.

Lo anterior impide verificar que la programación presentada como sustento de la solicitud de prórroga se esté ejecutando conforme a las condiciones inicialmente planteadas, generando incertidumbre frente al cumplimiento oportuno del objeto contractual dentro del plazo vigente.

VII. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LOS PRODUCTOS CONTRACTUALES

Con fundamento en las verificaciones efectuadas por los apoyos a la supervisión, se realizó la revisión del estado de los productos que deben acreditarse para la culminación del contrato, obteniendo el siguiente resultado:

PRODUCTO	ESTADO EVIDENCIADO
Implementación de PROCEDA	Avance parcial
Entrega de implementaciones	Parcial
Bienes e insumos pendientes	Pendientes de acreditar en su totalidad
Segundo desembolso	Continúa con observaciones pendientes
Productos del tercer desembolso	Sin acreditación suficiente
Feria Ambiental	No evidenciada a la fecha del seguimiento
Estrategia de sostenibilidad	Pendiente
Saldo pedagógico	Pendiente
Informe final	Pendiente
Consolidación de soportes	Parcial

La anterior información corresponde al seguimiento efectuado por los apoyos a la supervisión durante la ejecución de la última prórroga y constituye un insumo para evaluar el estado real de avance del contrato.

VIII. ESTADO ACTUAL ASPECTOS FINANCIEROS

El valor total del proyecto asciende a cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos dieciocho pesos (\$499.636.618,00), conforme a lo estipulado en el contrato suscrito con el operador VIVACE PRODUCCIONES COLOMBIA S.A.S. DUCCIONES COLOMBIA SAS.

A la fecha del presente informe, se ha efectuado el primer desembolso por un valor de ciento veinticuatro millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos (\$124.909.154,50), correspondiente al 25% del valor total del contrato que conforme a lo dispuesto en la Cláusula “Cuarta – Forma de Pago: El Fondo cancelará el valor del contrato así: a) Primer Desembolso: 25% del valor total del contrato, previa programación del PAC y una vez cumplidas las siguientes actividades: Suscripción del acta de inicio, acta de conformación del comité técnico de seguimiento del contrato, plan de trabajo y cronograma de actividades del proyecto, hojas de vida del personal mínimo requerido del proyecto, de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo y aprobados en el primer comité técnico de seguimiento, propuesta preliminar de diseño del plan curricular y los contenidos programáticos del curso de formación, informe de avance y seguimiento de la fase de alistamiento.

Este desembolso se realizó en cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas para el inicio de la ejecución.

Información financiera del contrato:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 499.636.618,00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	NO APLICA
Valor Adición No. 2 (si aplica)	NO APLICA
Valor Total	\$ 499.636.618,00

En el marco de la Modificación No. 8 de la Cláusula Cuarta – Forma de Pago: “b) Segundo Desembolso: 35% del valor total del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades: Contratos que den cuenta de la vinculación de los miembros del equipo necesarios para iniciar el proyecto: coordinador general, asistente técnico-administrativo y profesional ambiental, informe de avance del 100% del curso “planeación y pensamiento ambiental”, con las respectivas evidencias (entrega de actas, listados de asistencia y registro fotográfico), actas de acompañamiento técnico metodológico ambiental hasta la fase de ejecución, informe de avance y de seguimiento hasta la fase de ejecución. Entrega del total de los bienes y servicios de 10 PROCEDA priorizados estos PROCEDA serán aprobados en comité técnico previo envío de la aprobación del estudio de mercado.

En relación con el segundo desembolso (35%), tercer desembolso (30%), y el cuarto desembolso (10%) de la liquidación, se prevé su ejecución en el marco de la prórroga No. 10, con el fin de adelantar su validación y, de ser procedente, efectuar los pagos correspondientes.

Detalle pagos realizados:

AVANCE FINANCIERO CONFORME A LA PROPUESTA ECONOMICA	VALOR	TOTAL COBRO 1. 25%
Total, Recurso Humano	\$ 146.149.610,24	\$ 124.909.154,55
Total, Refrigerios para cursos de formacion	\$ 12.518.325,00	\$ -
Total, Insumos para evento actividad complementaria Implementacion 30 proyectos comunitarios de Educacion Ambiental - PROCEDAS	\$ 37.576.632,57	\$ -
Total, Insumos complementarios para evento de cierre	\$ 1.784.422,87	\$ -
Total, Entrega de Certificaciones - Finalizacion Cursos de Formacion	\$ 55.169,01	\$ -
Total, Servicio de Transporte - (Interpretacion Ambiental)	\$ 1.068.733,33	\$ -
Total, Insumos Detalle de materiales del equipo del proyecto	\$ 483.725,05	\$ -
Total, Incentivo para Implementacion de cada PROCEDA - (Materiales e Insumos según necesidad y requerimiento específico)	\$ 300.000.000,00	\$ -
TOTAL	\$ 499.636.618,07	\$ 124.909.154,55
PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 374.727.463,52	

IX. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA ÚLTIMA PRÓRROGA

Los apoyos a la supervisión confrontaron las obligaciones contractuales cuyo cumplimiento debía materializarse durante la última prórroga con la información obrante en el expediente contractual, los soportes allegados por el contratista y las verificaciones efectuadas durante el seguimiento.

Como resultado de dicho análisis se evidenció que, pese al plazo adicional otorgado para culminar la ejecución del contrato, continúan pendientes actividades esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con la implementación de los PROCEDA, la entrega de bienes e insumos, la consolidación de soportes técnicos y administrativos, la realización de la Feria Ambiental, la presentación del tercer informe y el cumplimiento de los productos previstos para la etapa final del contrato.

En consecuencia, los apoyos a la supervisión consideran que el estado actual de ejecución requiere ser valorado por el Ordenador del Gasto, teniendo en cuenta que las obligaciones cuyo cumplimiento motivó el otorgamiento de la prórroga aún presentan aspectos pendientes de acreditación.

X. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DURANTE LA PRÓRROGA

La prórroga concedida por la Entidad tuvo como finalidad permitir que el contratista culminar las actividades que aún se encontraban pendientes al finalizar el plazo inicialmente previsto, razón por la cual el periodo adicional otorgado debía destinarse exclusivamente a la ejecución de dichas actividades y a la consolidación de los productos necesarios para el cierre del contrato.

Durante el seguimiento efectuado por los apoyos a la supervisión se observó que, pese al tiempo transcurrido desde el inicio de la prórroga, continúan pendientes actividades relevantes cuya ejecución debía adelantarse dentro del cronograma presentado por el contratista.

De igual manera, persisten observaciones relacionadas con los productos presentados para el segundo desembolso, las cuales no han sido subsanadas en su totalidad, circunstancia que impide certificar el cumplimiento de dicha etapa contractual y repercute directamente en el desarrollo de las actividades previstas para el tercer y último desembolso.

Adicionalmente, no se evidencia la acreditación integral de actividades asociadas al cierre del contrato, entre ellas la culminación de la implementación de los PROCEDA pendientes, la realización de la Feria Ambiental, la consolidación de la estrategia de sostenibilidad, el saldo pedagógico y la presentación del informe final con la totalidad de los soportes técnicos y administrativos requeridos.

En consecuencia, el análisis efectuado por los apoyos a la supervisión permite concluir que el estado actual de ejecución presenta diferencias frente a la programación que sirvió de fundamento para otorgar la prórroga, situación que debe ser puesta en conocimiento del Ordenador del Gasto para la evaluación correspondiente.

XI. PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO

Del seguimiento efectuado a la ejecución del Contrato CPS-842-2023 se evidencia que el retraso en la ejecución de las actividades programadas y el incumplimiento del cronograma aprobado durante la prórroga generan afectaciones directas al cumplimiento del objeto contractual, cuyo propósito consiste en la implementación de treinta (30) Procesos Comunitarios de Educación Ambiental – PROCEDA en la localidad de Ciudad Bolívar.

Las situaciones identificadas ocasionan, entre otros, los siguientes perjuicios para la Entidad:

1. **Riesgo de incumplimiento del objeto contractual**, al no evidenciarse la implementación integral de los treinta (30) PROCEDA dentro del plazo contractual vigente.
2. **Afectación al cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión y del Plan de Desarrollo Local**, toda vez que las actividades contratadas constituyen parte de las acciones previstas para fortalecer los procesos comunitarios de educación ambiental en la localidad.
3. **Retraso en la entrega de los bienes, insumos, servicios e implementaciones** destinados a los PROCEDA beneficiarios, impidiendo que las organizaciones desarrollen oportunamente las actividades contempladas en sus iniciativas ambientales.
4. **Afectación al seguimiento y control contractual**, debido a la ausencia de soportes técnicos, informes, evidencias y demás documentos requeridos para verificar el avance físico y financiero de la ejecución.
5. **Riesgo de no cumplimiento de los requisitos establecidos para el tercer desembolso**, al no evidenciarse la ejecución de actividades como la entrega de implementaciones, la realización de la Feria Ambiental, la culminación del acompañamiento técnico-metodológico, la estrategia de sostenibilidad, el saldo pedagógico y los demás productos establecidos contractualmente.
6. **Afectación a los principios de eficiencia, eficacia, economía y planeación de la contratación estatal**, en la medida en que fue necesario otorgar una prórroga de sesenta (60) días para culminar las

obligaciones pendientes y, transcurrido aproximadamente un mes de dicho plazo adicional, no se evidencia una ejecución acorde con el cronograma aprobado.

7. **Riesgo para el cierre oportuno del contrato**, debido a que la concentración de actividades pendientes hacia la etapa final de la ejecución compromete la verificación, recibo a satisfacción y liquidación del contrato dentro de los términos previstos.
8. **Afectación a la comunidad beneficiaria**, al retrasarse la implementación de los procesos de educación ambiental, la entrega de los incentivos e implementaciones previstas y las actividades de fortalecimiento comunitario contempladas en el contrato.
9. **Afectación al cumplimiento de la finalidad de la prórroga otorgada**. La prórroga concedida por la Entidad tuvo como propósito permitir la culminación de las actividades pendientes de implementación, la entrega de bienes e insumos, la realización de la Feria Ambiental, la consolidación de los soportes técnicos y administrativos y el cierre del contrato. En consecuencia, la falta de acreditación oportuna de dichas actividades compromete la finalidad para la cual fue autorizada la ampliación del plazo contractual y genera un riesgo para el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

En consecuencia, los hechos descritos evidencian una afectación a la correcta ejecución contractual y al cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación, razón por la cual resulta procedente que la supervisión continúe realizando el seguimiento correspondiente y adopte las actuaciones contractuales previstas para salvaguardar los intereses de la Entidad y garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

XII. TASACIÓN DE PERJUICIOS POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Los apoyos a la supervisión solicita que, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, se evalúe la procedencia de las medidas contractuales previstas en el contrato, incluyendo la imposición de multas y demás consecuencias establecidas en la cláusula sancionatoria aplicable, teniendo en cuenta la gravedad, reiteración y duración de los incumplimientos evidenciados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL FONDO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del

objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

XIII. CONCLUSIONES

Los apoyos a la supervisión verificaron que la última prórroga fue concedida con el propósito de culminar las actividades pendientes para el cierre del contrato; sin embargo, el seguimiento efectuado evidencia que persisten productos y actividades cuya ejecución no ha sido acreditada en los términos previstos en el cronograma presentado por el contratista.

- El análisis realizado se fundamenta exclusivamente en las actuaciones desarrolladas durante la ejecución de la Modificación No. 12 – Prórroga No. 10, sin perjuicio de los antecedentes que reposan en el expediente contractual.
- La información recopilada durante el seguimiento permite identificar situaciones que podrían comprometer el cumplimiento oportuno del objeto contractual, razón por la cual resulta procedente ponerlas en conocimiento del Ordenador del Gasto para que, dentro del ámbito de sus competencias, valore la adopción de las actuaciones contractuales correspondientes.

XIV. RECOMENDACIÓN PARA EL SUPERVISOR

Con fundamento en el seguimiento realizado durante la ejecución de la Modificación No. 12 – Prórroga No. 10 del Contrato CPS-842-2023, los apoyos a la supervisión ponen en conocimiento del Ordenador del Gasto los resultados del presente informe, en el cual se exponen las situaciones evidenciadas respecto del estado de ejecución de las obligaciones contractuales cuya realización debía materializarse durante el periodo comprendido entre el seis (06) de junio y el cinco (05) de agosto de 2026.

En ese sentido, se recomienda que el presente informe, junto con los documentos que hacen parte del expediente contractual, sea remitido a la Oficina Jurídica para el análisis correspondiente, con el fin de que, dentro del marco de sus competencias y garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista, se determine la procedencia de las actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

XV. PRUEBAS

- Modificación No. 12 – Prórroga No. 10 del Contrato CPS-842-2023
- Actas de Reunión
- Oficios de respuesta y de requerimientos

- Demás documentos obrantes en el expediente contractual.

Por lo anterior, se solicita adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio a que hubiere lugar y adoptar la decisión que corresponda.

Apoyos a la supervisión;



ANA MARINA RODRIGUEZ PRIETO

Contratista Ambiente CPS 480-2026 FDLCB



PAULA CAROLINA PUENTES FERNÁNDEZ

Contratista Ambiente CPS 345-2026 FDLCB

Anexos: Documentos de numeral XV Pruebas

Proyectó: Paula Carolina Puentes Fernández Contratista de Ambiente CPS 345-2026 FDLCB

Ana Marina Rodríguez Prieto - Contratista de Ambiente CPS 480-2026 FDLCB

Revisó: Nicole Juliana Arteaga Bello - Contratista Despacho CPS 386-2026-FDLCB